El gobierno, en mayo último, nombró una comision compuesta de tres licenciados, para que ánte ellos, *pasaran lista* las panaderias; pero uno de ellos ya murió; el otro sueña en una dictadura constitucional (como si tuviéramos aquí muchos *Cincinatus*); y el último, embebido en sus *ocupaciones forenses*, no puede consagrarse á una cuestion que no satisface mucho el *auri sacra fames*.

Licenciados no faltan, me parece, en México; y una comision que tome nota de los abusos cometidos en las panaderías, debe precisamente de componerse de *gentes del foro*, para poder argüir con los dueños de panaderías, á quienes tampoco les faltan letras.

Ya sé que á las hermanas de la caridad, mejor les incumbia una mision tan sagrada; pero como se necesita tener lógica para defenderse de las sutilezas de los panaderos, no deben faltar en México licenciados de corazon, que se asocien al abogado de los pobres, en quien debe recaer un encargo tan honroso, como lo es, el de sistemar el trabajo de los oficiales de panaderías sin que estén encerrados *de por vida*.

Doy las gracias á *La Orquesta*, por haber hablado algo sobre panaderías, en su número del 17 de agosto próximo pasado; y le ruego no me abandone en esta cuestion de pura humanidad, que ha tenido tan poco eco en la prensa (por mal nombre) liberal.

ERNESTO MASSON.

LA OPINION LIBERAL

del 16 de setiembre reproduce mi anterior artículo y añade:

« Llamamos la atencion de nuestros lectores y de las « autoridades, sobre el comunicado que hoy insertamos « del Sr. D. Ernesto Masson, porque en él se demuestra,

« segun creemos, que tratándose de los infelices panade- « ros, todas las garantías políticas están borradas. Excita- « mos al Sr. Masson á que no desmaye en su humanitaria « empresa de dar libertad á estos esclavos de nuestras « ciudades, y le ofrecemos al efecto nuestras columnas. »

VOTO DE GRACIAS A LA «OPINION LIBERAL.»

Agradezco sinceramente á la *Opinion Liberal* el haber reproducido en su número del 16 de este mes, el *décimo sesto* de mis remitidos sobre *panaderías*. No soy ménos sensible á la oferta que me hace de sus columnas, para llegar á conseguir el objeto que me tengo propuesto; el de mejorar la suerte de unos hombres segregados de la sociedad por costumbres infames y añejas.

La reforma debe penetrar hasta los mas oscuros escondites buscando penas que aliviar: esta es su mision, y la sabrá llenar. Reconozcamos la verdad de lo que dijo en una época de tormenta, el mismo Saint Just, con su cara de ángel, pero de ángel *esterminador*: « *Les malheureux sont « les puissances de la terre. Ils ont le droit de parler en « maîtres aux gouvernements qui les négligent!* » (Los desgraciados son las potencias de la tierra. Tienen el derecho de hablar como amos á los gobiernos que no los atienden!)

Por estos infelices he tomado la voz; y segun estoy informado, uno de los asistentes al banquete dado en palacio el 16, brindó unísono conmigo, y sin que yo estuviera; *por la libertad de los panaderos!*

A los mandatarios del pueblo les toca reglamentar el trabajo penoso de los oficiales de panadería, volviéndoles á la vida social. Uno de los señores miembros del soberano

Congreso, que no me puede ser mas allegado, tiene en su poder cuanto se habló sobre *panaderías;* y las ideas de reforma que se vierten allí, dilucidadas por la Cámara, harán cesar, *sin perjuicio de nadie*, las desgracias que, con obstinacion, me he empeñado en señalar.

Si á muchos, *y con mano pródiga*, se les adjudicó casas sin cuento, al ménos á los pobres panaderos adjudíqueseles un bien que es suyo.... su libertad!...

ERNESTO MASSON.

PANADERÍAS.

(26 DE OCTUBRE.)

¡QUÉ CANSADO ES EL CUENTO! (MÉNOS PARA MÍ.)

«*Dimidium facti, qui bene cœpit, habet.*»
(La mitad de la obra tiene hecha, el que llega á emprenderla.)

Este dicho latino, en nuestro privilegiado país, no tiene grande aplicacion. Aquí, bien puede uno empezar cualquier cosa, con perseverancia, con algun tino, con justicia, y con la mayor buena fe del mundo; que el autor de un proyecto, despues de muchos meses de lucha, como yo, queda tan adelantado y complacido como el primer dia en que concibió una idea, *por reformista que sea.* Al instante, los interesados en combatir aquella mejora forman sus corrillos, se juntan, charlan, chillan, echan tempestades, tocan alarma; y patrocinados por algun licenciado (los hay para todo), tratan con sus largos memoriales al gobierno, de retorcer los argumentos incontrovertibles de un hombre verdaderamente progresista, pero lego.

Los dueños de panaderías, á pesar de sus clamores, deben, con todo, persuadirse, de que :

«*Chacun vit pour son siècle, et doit s'y conformer.*»
(DESTOUCHES.)

(Cada uno vive con su siglo, y á él debe conformarse.)

« ¡*El mundo marcha*! » como dice Pelletan; y los panaderos, me parece, no lo han de parar.

Muy justo es que el hombre, en la industria que ejerce se afane en alcanzar fama y dinero; pero tambien, no es ménos natural, el que á su conciencia le repugne lograr estos fines, privando de libertad á sus semejantes.

No les haré á los panaderos el poco favor de aplicarles lo que en un tiempo asentó Plinio :

«*Multi famam, conscientiam pauci verentur.*»
(Muchos respetan la fama, pocos la conciencia.)

¿O se habrá, por acaso, transformado el corazon de los fabricantes de pan, en *birote*, por un efecto del amasijo á que presiden á veces?

¿Pretenden por ventura los panaderos imitar á nuestros difuntos jesuitas, cuyo general Ricci, cuando se trataba de reformar los estatutos de la órden, exclamaba con esa audacia que les era genial á esos reverendísimos padres : « *sint ut sunt, aut non sint,* » (que sean como son ó no sean.) Pues no, los panaderos *serán;* pero *no serán como son* : y quieran ó no, la Constitucion para con ellos (ya que les tocó) deberá cumplirse religiosamente en toda la extension de sus artículos 5.° y 17.

En muchas de las capitales de los Estados de la República no son esclavos los oficiales de panadería : ¿y qué derecho tendrian los panaderos de México para declararse *separatistas?* Pero á pesar de estas estrañas pretensiones, no tengan recelo mis clientes, ¡aquí está su Lincoln que no los abandonará!

La Constitucion de 57, en su art. 5.°, dice : « *la ley no* « *puede autorizar ningun contrato que tenga por objeto la* « *pérdida ó el irrevocable sacrificio de la libertad del hom-* « *bre, ya sea* POR CAUSA DE TRABAJO, *de educacion ó* « *de voto religioso.* »

El panadero, al prestar dinero á uno de sus oficiales, celebra con él un contrato tácito, en el que se interesa *la libertad del hombre*, ya que á este le detiene preso, hasta que se haya reembolsado (lo que tarda á veces, 10 ó 15 años). Este contrato, necesariamente, está tachado de nulidad; es anti-constitucional, aunque con su plena voluntad lo haya consentido el oficial con el panadero. Muy bien puede el primero ignorar la Constitucion, y las consecuencias del contrato que formaliza; pero el segundo, no.

La Constitucion añade ademas, en el mismo art. 5.° : « *tampoco puede autorizar convenios en que el hombre pacte* « *su proscripcion ó* DESTIERRO. » A sabiendas peca el panadero : el oficial por pura ignorancia. Este último, nunca pudo, con nadie, celebrar un contrato que la ley le prohibe, ó al cual se opone; y en el que (sin cálculo), *pactó*, precisamente, su DESTIERRO de la sociedad POR CAUSA DE TRABAJO, sin poderse nunca figurar, cuál seria, para él, la prolongacion de aquel secuestro ó DESTIERRO.

En su art. 17, reza tambien la Constitucion que : « *nadie* « *puede ser preso por deudas de un carácter puramente ci-* « *vil.* » ¿Cómo sucede, pues, que un panadero, por una deuda contraida con él, *y de un carácter puramente civil*, se considera con el derecho de retener preso, *y en su casa*, al que le pidió dinero prestado (aunque este haya consentido en su prision)? ¿Puede, en ningun caso, el acreedor, ser el carcelero de su deudor? ¿no es este un abuso que repugna al sentido comun?

Puede muy bien, que el ciudadano licenciado, defensor de los panaderos, esforzando su lógica, haya llegado á persuadirse, que los oficiales de panadería (*ya que no reclaman*), están enagenados de gusto (ó cuando ménos, satisfechos) al contemplarse esclavos. Tal conviccion, no la puede humanamente tener un señor letrado; y si esta, verdaderamente, cupiera en su mente, preciso seria confesar, desde luego, que él mismo habia nacido con vocacion para monja.

Léjos estoy de ignorar que los oficiales de panadería, *no reclaman* en contra de su miserable estado. ¡Qué cosa tan sorprendente!... Con nadie se comunican, si no es con la canasta en que les traen su comida; y muy pocos, sin duda, son los licenciados que en su encierro los visiten, para que estos infelices les puedan verbalmente enarrar sus cuitas. Tampoco diré que soy su abogado : (esta honrosa mision, y de oficio, la debian desempeñar los CC. licenciados Florentino Mercado y Joaquin Alcalde, nombrados comisionados por el gobierno para inspeccionar panaderías); lo que simplemente combato, es un abuso degradante para la humanidad y para nuestro siglo. Con más, añadiré, que cualquier licenciado (y mexicano) debe fracasar al patrocinar la prolongacion de la esclavitud para sus paisanos, aunque le elevara su talento hasta la altura á que llegó, siglos ha, el que tan á tiempo interpelara un dia al MARQUÉS de su época, al revoltoso D. L. Sergio Catilina.

Existe tambien una consideracion de interés general, en contra de una reclusion por deudas, hasta completo pago; y es esta : que si se detuvieran presos á todos los que deben, ¡cuán pocas gentes anduvieran hoy por la calle!.....

Tengo agotadas, me parece, hasta el enfado, todas las razones que se puedan emitir, en contra de una encarcelacion sin término, ya que esta, para los oficiales de panadería, se prolonga á medida de las creces de su deuda. Ya sé que sobran personas que afirmen que los oficiales de panadería, son gentes malísimas; y no lo estrañaria, si fuese cierto : es el inevitable resultado del encierro, en que las pasiones se agrian. Siglos ha, que nos lo han probado millares de veces los frailes, con su voto de castidad á cuestas.

Segun todo lo dicho, es urgente volverles la libertad á los oficiales de panadería. La Constitucion nos lo manda; la humanidad lo reclama, lo mismo que la moral á quien se ultraja.

Pero, al emprender una reforma, es preciso que esta se efectúe, con tino, sin atropellamiento ni perjuicio para nadie, y de una manera que afiance su duracion. Me ha ocurrido un proyecto de ley que quizá podrá llenar el objeto que debe proponerse el gobierno, al borrar de la sociedad una mancha, que por recuerdo nos dejó el régimen colonial. Antes de publicarla, que se enmiende bien, que se corrija, que se llamen á su formacion á los panaderos de mas buena fé, en México, para consultarles tocante á las dificultades que se puedan pulsar, para remediarlas convenientemente.

Publicado una vez el bando, que sea obedecido; y que se acuerde la autoridad de la verdad que burinó el gran Voltaire:

« ... *Tout pouvoir périt par l'indulgence,*
« *Et la sévérité produit l'obéissance.* »

(..... Todo poder perece por la indulgencia,
Y la severidad produce la obediencia.)

Los oficiales de panadería, como los mas hombres, deben ser agradecidos; y recobrada que sea su libertad, se esforzarán en probarnos que la merecian. Ademas, debo suponer, como se dice vulgarmente, que no me querrán hacer quedar mal.

En cuanto á la monomanía (si se quiere), que se apoderó de mí; la de conseguir la libertad de unos clientes, á quienes no tengo el honor de conocer, creo que me la pueden perdonar. Es el único ensueño que haya tenido, en estos dias de arrebato para muchos, un viejo puro, sin trama de adjudicaciones ó denuncias. Concedida que me sea la

gracia que solicito; ¡que el ángel radiante de la libertad les tenga á todos los que nos gobiernan en su merecida guarda!

PROYECTO DE LEY.

1.° Quedará abolida la esclavitud ó detencion de los oficiales de panaderías, dentro de un mes, contado desde la presente fecha.

2.° A los ocho dias de publicado este bando, todos los dueños de panadería de México presentarán al gobierno la cuenta líquida y comprobada de lo que les deban sus operarios.

3.° Cada operario amortizará su deuda, abonándole al panadero, y diariamente, la cuarta parte del sueldo que le está asignado.

4.° El panadero repartirá prudentemente entre sus operarios, los trabajos de las oficinas, de modo que los oficiales tengan el descanso necesario para reparar sus fuerzas, agotadas las mas veces, por la falta de sueño.

5.° De hoy en adelante, ningun panadero le prestará dinero á sus oficiales; y si lo hiciere, ademas de perderlo, será multado en 25 pesos.

6.° Si despues de puestos en libertad, los oficiales de panadería se presentaren á trabajar en estado de embriaguez, ó cometieren faltas ó descuidos, que comprometiesen los intereses del panadero, serán castigados ejecutiva y gubernativamente, sin intervencion de la justicia ordinaria, para evitarle al panadero gastos de ninguna clase, ó demoras perjudiciales al buen servicio del público.

7.° La pena que se les aplicará á los oficiales omisos será la de ocho dias hasta un mes de reclusion (por vía de castigo), en la misma panadería donde trabajan; esperanzada la autoridad en que los dichos oficiales de panadería,

despues de recobrada su libertad, no la querrán volver á perder, aunque no sea mas que por un tiempo limitado.

8.° Para que los oficiales de panadería nunca falten á sus trabajos y sean remunerados por sus desveladas, nunca podrán ser cogidos de leva (en circunstancias apremiantes) ni para servir en el ejército ó en la guardia nacional. Tambien estarán exentos de toda contribucion que se establezca, sea de la clase y denominacion que fuere.

9.° Cada oficial de panadería, para ser reconocido, llevará cuando salga, en el cuello, una placa de cobre con las iniciales O. D. P. (oficial de panadería), que sobre un modelo dado por el gobierno, costeará cada panadero. Deberá ademas el oficial tener un papel con fecha del mes que corra, firmado por el panadero que lo ocupe.

10. El ciudadano regidor comisionado de policía del Ayuntamiento de México, practicará, cuando lo juzgue conveniente, é indistintamente, en las panaderías, una vista de ojos en que se cerciore del trato que reciben los operarios ó anote las quejas de los panaderos que los emplean.

(*Salvo error ú omision.*)

ERNESTO MASSON.

LA MADRE CELESTINA *en su número del* 30 *de octubre de* 1861, *dijo*:

MR. ERNESTO MASSON.

« Sigue defendiendo á los panaderos.

« Tiene razon.

« No debe encerrárseles ni obligárseles á velar, cuando « tantos, tantos, merecen ir al potrero ó al establo.

« Nosotros somos tambien partidarios de la emancipa- « cion de los panaderos.

« Sin embargo, no somos tan perseverantes como el « Sr. Masson, que tiene que decir de sí mismo:

« (¡Qué cansado es el cuento! (ménos para mí.) »

PANADERÍAS.

(YA SON DIEZ Y SIETE.)

« *Tout passe, tout lasse, tout casse.* »
(Todo pasa, todo cansa, todo se quiebra.)

¡Desgraciado de mí, ó desgraciados de mis panaderos, si servilmente me suscribiera á la verdad cuestionable que encierra ese adagio vulgar!... Tampoco mis pobres clientes estarán muy de acuerdo con lo que nos asegura Chénier:

«*Un bien qu'on n'attend plus, facilement s'oublie.*»
(Un bien que ya no se aguarda, fácilmente se olvida.)

Aquel verso, sin duda, se escribió para ciertas impacientes viudas, que suelen morder el freno á los tres meses de muerto el descostillado; pero no para los panaderos á quienes defiendo.

En cuanto á lo primero, convendré que todo *pasa*, ménos para mí la idea de ocasionar un bien: este pensamiento fijo no me *cansa*, ni se me borra; y mi fuerza de voluntad tampoco se *quiebra*. Por lo que toca á mis oficiales de panadería (aunque no esté en contacto con ellos), creeré que siempre vivirán en espera de los esfuerzos que haga por libertarles; no estando en nada conformes con los asertos poéticos de Mr. Chénier.